



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 001 -2025-ATU/GG

Lima, 02 de enero 2025.

VISTOS:

El Informe N° D-000416-2024-ATU/GG-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° D-000001-2025-ATU/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, a través de Resolución de Gerencia General N° 047-2021-ATU/GG, de fecha 6 de diciembre de 2021, modificada vía Resolución de Gerencia General N° 060-2022-ATU/GG de fecha 23 de agosto de 2022, se aprobó la creación de la Unidad Funcional de Ejecución Coactiva, dependiente de la Oficina de Administración de la ATU;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 088-2024-ATU/GG, de fecha 1 de octubre de 2024, se asignaron las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Ejecución Coactiva de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, al señor **JUAN CIPRIANO VALENZUELA CUÉLLAR**, en adición a sus funciones;

Que, a través de la Carta S/N, de fecha 13 de diciembre de 2024, el señor **JUAN CIPRIANO VALENZUELA CUÉLLAR** ha presentado su renuncia a la referida asignación de funciones de Coordinador antes señalado;

Que, por medio del Informe D-000416-2024-ATU/GG-OGRH, de fecha 31 de diciembre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la ATU manifiesta que corresponde aceptar la renuncia antes mencionada;

Que, mediante Informe N° D-000001-2025-ATU/GG-OAJ, de fecha 2 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la renuncia en mención;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y sus modificatorias; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del señor **JUAN CIPRIANO VALENZUELA CUÉLLAR**, a la asignación de funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Ejecución Coactiva de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor **JUAN CIPRIANO VALENZUELA CUÉLLAR** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

EDGARDO RENÁN DE POMAR VIZCARRA
Gerente General
Autoridad de Transporte Urbano para Lima Y Callao - ATU